"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

RESOLUCION JEFATURAL Nº 007 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 13 de febrero de 2018

VISTOS: El Informe N°031-2018-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, del área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y, el Proveído del Jefe (e) de Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad, teniendo en consideración su Plan Operativo Institucional elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para ***incluir*** o excluir *contrataciones y* cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, a su vez, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-0SCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el citado documento de gestión podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para ***incluir*** o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, según lo establecido en el numeral 7.6.2. de la acotada Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

Que, conforme a la disposición contenida en el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional delega facultades a los Jefes Zonales, en lo que respecta a Contrataciones del Estado, disponiendo que corresponde a los Jefes Zonales, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones ***y sus modificatorias***, de su respectiva Zona Registral, dando cuenta a la Secretaria General;

Que, mediante Informe N°031-2018-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, el área de Abastecimiento, sustenta ante el Jefe (e) de Unidad de Administración, el requerimiento de modificación del PAC-2018, por INCLUSION del procedimiento de selección para la "*Adquisición e implementación de un software de auditoria de base de datos - Compra Corporativa*", según el plazo de ejecución de la modificación del POI-2018, se requiere convocar el respectivo procedimiento de selección para el presente mes de FEBRERO-2018;

Que, considerando lo sustentado por el área de Abastecimiento, el requerimiento de modificación del PAC-2018 para incluir un procedimiento de selección, resulta factible ***por reprogramación de las metas institucionales***, *teniendo en cuenta* la aprobación de la modificación del POI-2018, efectuada mediante Resolución N°002-2018-SUNARP/SN de fecha 05.01.2018, Anexo Cuadro POI para la Unidad Ejecutora 009 Sede Iquitos, TAREAS ESTRATÉGICAS-SALDO BALANCE-AÑO 2018, Cuadro N°01, 02 y 03, donde se encuentra considerada la Tarea N°9 *Adquisición de implementación de software de auditoría de base de datos-Compra Corporativa;*

Que, el Informe N°031-2018-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, del área de Abastecimiento, sostiene la necesidad de INCLUIR en el PAC 2018, un procedimiento de selección, al haberse producido una reprogramación de las metas institucionales propuestas (Resolución N°002-2018-SUNARP/SN); asimismo, refiere que con el Memorándum Circular N°004-2018-SUNARP/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, remitió las especificaciones técnicas para la "*Adquisición de Implementación de un software de auditoría de base de datos*", y que la Oficina de Abastecimiento ha determinado el valor referencial para la contratación en mención; por lo cual resultar necesario se proceda a realizar la previsión presupuestal correspondiente, así como, la inclusión del requerimiento en el respectivo Plan de Contrataciones 2018, como modalidad de compra corporativa encargando el procedimiento de selección a la Sede Central de la SUNARP;

Que, mediante Memorándum N°037-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, relacionado a la *Adquisición e Implementación de un software de auditoría de base de datos-*

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

Compra Corporativa, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2018, NOTA N° 0000000050, por el importe de S/.150,008.48 soles; y, cumple en adjuntar la respectiva CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2019 Y 2020, por el importe de S/.28,654.75 soles, respectivamente, conforme lo dispone el artículo 19° inciso b. de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°028-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que la 1° modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos para el Ejercicio Presupuestal 2018, conforme lo sustentado por la Unidad de Administración y el área de Abastecimiento, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, conforme puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de una (01) contratación, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones-2018, conforme a la propuesta planteada por la Jefatura de Unidad de Administración y el área de Abastecimiento, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito.

En virtud a las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el numeral 2.15 de la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN; y estando a la Resolución N°167-2017-SUNARP/SG; con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la 1° modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2018 de la Unidad Ejecutora N°009-Zona Registral IV-Sede Iquitos, POR INCLUSIÓN del procedimiento de selección, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE DE AUDITORIA DE BASE DE DATOS – COMPRA CORPORATIVA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.207,317.98 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 98/100 SOLES)	FEBRERO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en el plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente Resolución, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado; y que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la difusión de la modificación del PAC- 2018 de la Zona Registral.

Regístrese y Comuníquese;

Abog. Antonio Gamarra Salinas
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos